

Jornadas Iberoamericanas Virtuales Coronavirus y Salud Pública

GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EXTRANJEROS EN ATENCIÓN PRIMARIA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19

José María Sánchez Díaz¹, Macarena Real²

1. Servicio de Farmacia. Dispositivo de Apoyo Sevilla Este (Osuna), Servicio Andaluz de Salud, España

2. Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Málaga, España

OBJETIVO

Coordinar la adquisición, dispensación y utilización de medicamentos extranjeros en un Distrito Sanitario de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud durante el estado de alarma decretado por el Gobierno español debido a la actual pandemia por el COVID-19.

METODOLOGÍA

- Tramitación de la solicitud de autorización del medicamento extranjero (Informe clínico con el diagnóstico y el medicamento indicado, detallando dosis y duración del tratamiento)
- Programa de dispensación en el domicilio del paciente:
 - *Contacto telefónico con el paciente, comprobando continuidad del tratamiento así como la posología (dosis/día), y la fecha real hasta la que tiene medicación; el consentimiento del paciente para el envío a domicilio (Hoja de control); y por último verificación y registro del domicilio y teléfono de contacto del paciente.
 - *Gestión de los envíos a través del servicio de mensajería contratado según planificación del farmacéutico responsable

RESULTADOS

- Los medicamentos extranjeros se clasifican en dos grupos atendiendo al modo de solicitud:
- Los que no necesitan petición individualizada (son solicitados por el Servicio de Farmacia a modo de stock como cualquier otro medicamento nacional)
 - Los que se solicitan individualmente por paciente.
- El procedimiento del Programa de dispensación en el domicilio del paciente llevado a cabo por el Servicio de Farmacia ha sido aplicado a las indicaciones de medicamentos extranjeros procedentes de mutualidades, atención hospitalaria o entidades privadas en base a lo establecido en la normativa vigente

CONCLUSIONES

Las principales novedades que proporciona el Programa de dispensación en el domicilio del paciente se centran en que durante el estado de alarma no será imprescindible que la prescripción o receta sea firmada y sellada por el médico prescriptor, así como la suspensión temporal de la aportación del usuario en cuanto al abono del medicamento extranjero.